

En esta Villa de Diamer y año y del Rey de los  
y se aver. lo que se manda en el Acuerdo que antecede en  
sus personas y quedaron entendidos de esto lo que ab  
ceptaron y para que Conde Lorenzo y Ramo

Lope  
[Signature]

Acuerdo para  
que se hagan hon  
ras

En la Villa de Alhama entre dias de  
mes de Mayo de mil seiscientos setenta y dos años  
Sus Mercedes Los Señores D.º Fernando Maron Ma  
rines y D.º Juan Solana Alde Alcalde ordinario por  
su Mag.º D.º Bartholome Morales Espinosa, D.º Fer  
nand Maxime Munuera, D.º Chustobal Pypes Leon  
D.º Fran.º Vidal Martinez Aridos Consejo Justi  
cia y Regim.º della citando en su Ayuntamiento como lo  
acostubran para tratar las cosas tocantes al bien pp.º de  
esta dha Villa // Dixerón que por quanto concierne a  
el beneficio pp.º y de los herederos de las Aguas del Re  
gado de La huerta desta Villa, el qualas fronteras y bra  
zales o regaderas, se monden, y limpiar de vidam.º fundandose  
en el Capitulo 33 de la ordenanza desta Villa; Decian  
Acordar mandar acordaron, y mandaron que para obiar  
la perquisición que se experimentan a el Comu.º del Regado

